

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 17/07/2025, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en materia de contratación pública en el Delegado Provincial de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real. [2025/5859]

El artículo 4.11 del Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes atribuye a la persona titular de la Secretaría General las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del sector público, sin perjuicio de las autorizaciones previas, cuando procedan, del Consejo de Gobierno y de lo dispuesto en el artículo 14.

La Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación ha emitido informe sobre las actuaciones enmarcadas en el programa de impulso a la escolarización 0-3 años, con cargo al mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años.

Entre estas actuaciones se incluye las referidas a las Escuelas de Educación Infantil “El Filón” de Puertollano y “Alfonso X” de Ciudad Real. Las actuaciones consisten en la sustitución de la carpintería metálica exterior y se van a financiar con cargo al Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia.

En la actualidad, la Resolución de 09/05/2023, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en los/as delegados/as de las delegaciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, prevé la delegación de las facultades del órgano de contratación en las personas titulares de las delegaciones provinciales, entre otras materias, las referidas a los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 200.000 euros, cuando se vayan a financiar con fondos Estructurales y de Inversión Europeos y cuya ejecución haya sido asignada a la provincia. Esta delegación no comprende las obras que se vayan a financiar con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Los principios de eficacia en el cumplimiento de los fines administrativos y de eficiencia en la prestación del servicio público, apoyados con la necesaria optimización de recursos públicos en relación con la gestión y ejecución del programa de impulso a la escolarización 0-3 años, con cargo al mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), hacen conveniente llevar a cabo, por parte de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, una delegación singular en el titular de la delegación provincial de educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real para la contratación de las citadas obras.

En consecuencia y en virtud de lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, sobre Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Secretaría General ha resuelto:

Primero. Delegación en materia de contratación pública.

Se delega en la persona titular de la delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real las facultades atribuidas a los órganos de contratación por la legislación de contratos del sector público, para la celebración de los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 euros, en las escuelas de educación infantil “El Filón” de Puertollano y “Alfonso X” de Ciudad Real.

Segundo. Régimen jurídico.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero. Revocación y avocación.

La delegación de competencias prevista en esta resolución podrá ser revocada, total o parcialmente, en cualquier momento por la persona titular de la Secretaría General, pudiendo asimismo avocar para sí el conocimiento de un

asunto de la materia objeto de la presente delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de julio de 2025

La Secretaria General
INMACULADA FERNÁNDEZ CAMACHO